RESOLUCIÓN No. 419

(22 SEP 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS CM-008-2025, PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A DIFERENTES SECTORES VIALES Y OTRAS ÁREAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, MEDIANTE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED CON SISTEMA AUTÓNOMO DE ENERGÍA SOLAR.

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 195 del 19 de agosto de 2025 y en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto que le fue realizada por medio de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024 modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO

La Administración Municipal de Mosquera, Cundinamarca, adelantó un proceso de modernización del sistema de alumbrado público existente, mediante la implementación de tecnologías más eficientes como luminarias LED, persiste una necesidad crítica de ampliar la cobertura del sistema en diversos sectores viales y áreas estratégicas del casco urbano.

Actualmente, existen múltiples zonas del municipio que carecen de infraestructura de alumbrado público o presentan niveles de iluminación por debajo de los valores mínimos recomendados por la normatividad vigente, tales como el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). Esta situación no solo afecta la percepción de seguridad por parte de los ciudadanos, sino que también incrementa el riesgo de accidentes viales y limita el uso adecuado del espacio público en horas nocturnas.

Es por lo anterior que, la administración municipal llevo a cabo la suscripción del siguiente contrato:

- Contrato de consultoría No. 003 de 2021 cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS, ANALISIS Y DISEÑOS DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A DIFERENTES SECTORES VIALES Y OTRAS ÁREAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, MEDIANTE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED, CON SISTEMA AUTONOMO DE ENERGÍA SOLAR; PREVIO CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS RETILAP SEGÚN ANEXO RESOLUCIÓN 180540, SECCIÓNES 510, 520", el cual tuvo como fecha de terminación el 19 de diciembre de 2022.

A través de esta consultoría se determinó la necesidad de extender el alumbrado público en las zonas que se mencionan a continuación:

- Calle 3: sector comprendido entre la calle 3 con carrera 5 (mercado zapatoca) hasta la carretera panamericana glorieta a Madrid.
- Carrera 5 este: sector comprendido entre la esquina de la glorieta de purina hasta las bodegas del cabrero.
- Tramo Entre Glorietas La Mesa A Madrid: sector comprendido entre la glorieta de Madrid hasta la glorieta de la mesa (glorieta de toreros).
- Tramo Entrada A Glorieta La Mesa: sector comprendido entre la glorieta de la mesa (glorieta de toreros) hasta el sector del parque en donde se ubica el retorno que comunica la calle 13 con la calle 80.
- Tramo Glorieta La Madrid A Huevos Klo-Klo: sector comprendido entre la glorieta de Madrid hasta los límites de Mosquera con el municipio de Madrid huevos Klo -Klo (calle 7 con Carrera 21).
- Tramo La Mesa A Novaterra: sector comprendido entre la glorieta de la mesa (glorieta de toreros) hasta la entrada de la Ciudadela Novaterra.
- Tramo Sena A Entrada: sector comprendido entre sector del parque en donde se ubica el retorno que comunica la calle 13 con la calle 80 hasta el puente peatonal del colegio el SENA.
- Puente peatonal 5ta Este.

- Puente peatonal ITALCOL: este puente se ubica en la vía que va de Mosquera a Bogotá por la altura de la entrada al Lucero.
- Puente peatonal Charquito: este puente se ubica en la vía que va de Mosquera a Facatativá por la altura de la entrada a los Charquitos.
- Puente peatonal el Diamante: este puente se ubica en la vía que va de Mosquera a Bogotá por la altura de la entrada al Diamante Oriental.
- Puente peatonal Porvenir Rio: este puente se ubica en la vía que va de Mosquera a Bogotá por la altura de la entrada al barrio porvenir rio.
- Puente peatonal SENA: este puente se ubica en la vía que va de Mosquera a Bogotá por la altura de la entrada al SENA.
- Glorieta La Mesa: Esta iluminación incluye la glorieta y los carriles de aceleración y desaceleración.
- Glorieta a Madrid.
- Glorieta entrada: comprendida en la glorieta de Mosquera que comunica con la calle 13 y la 80.

Además de determinar las zonas que requerían realizar la ampliación de la cobertura del alumbrado público, el contratista **CONSORCIO CLEAN ENERGY** por medio del contrato de consultoría No. 003 de 2021, realizó la entrega de los siguientes documentos:

- Memorias de cálculos, en donde se relacionan los parámetros fotométricos empleados en el diseño para cada uno de los puntos anteriormente mencionados.
- Planos y dibujos de cada sector a intervenir, en donde se presenta:
 a) Planta general.
 b) Georeferenciación en coordenadas X, Y.
 c) Perfiles de la vía.
 d) Parámetros fotométricos de diseño.
 e) Cantidades de obra.
 f) Detalles de instalación luminarias paneles y postes con altura de montaje.
- Resultados del software, en donde se presentan los resultados de los cálculos y diseños geométricos tanto en forma numérica como gráfica, indicando las grillas de cálculo. Los resultados se muestran tanto en términos de luminancia como de iluminancia.
- Resolución No. 20223040019215 del 24 de noviembre de 2022, por la cual se concede permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial al MUNICIPIO DE MOSQUERA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT. 899999342-3, para la instalación de un sistema de alumbrado entre el PR72+070 y el PR61+790 de la ruta Nacional 50 08A, que pertenece al Proyecto Vial Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes, emitida por la Agencia Nacional de infraestructura (ANI).

Teniendo en cuenta que la entrega de la documentación técnica por parte del contratista CONSORCIO CLEAN ENERGY, en el marco del contrato de consultoría No. 003 de 2021, se realizó el 19 de diciembre de 2019, y que mediante la Resolución No. 40150 de 2024, el Ministerio de Minas y Energía modificó el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), se hace indispensable adelantar un nuevo proceso de contratación con el fin de ejecutar la revisión y ajuste de las memorias de cálculo, planos y dibujos técnicos, resultados obtenidos por software especializado, así como los diseños eléctricos y fotométricos, correspondientes a los tramos o puntos en los cuales se proyecta la ampliación del sistema de alumbrado público del municipio de Mosquera.

La actualización de estos documentos técnicos resulta imprescindible para garantizar que el proyecto cumpla con las disposiciones actuales del RETILAP, en cuanto a niveles de iluminancia, uniformidad, eficiencia energética, criterios de seguridad eléctrica, y demás requisitos normativos aplicables. Esta labor permitirá asegurar la viabilidad técnica, normativa y funcional del sistema, y proporcionará la información necesaria para la programación y ejecución de las obras de construcción y/o ampliación del alumbrado público en el municipio.

Adicionalmente, como parte integral del proceso de revisión y ajuste de los diseños, se deberá verificar la vigencia, aplicabilidad y condiciones del permiso de intervención otorgado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), con el fin de garantizar su compatibilidad con las modificaciones que resulten de la actualización del proyecto. Así mismo, será necesario gestionar los acercamientos institucionales y la obtención de los permisos requeridos ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Instituto de Caminos y Construcciones del Departamento de Cundinamarca (ICCU), en aquellos tramos donde la infraestructura de alumbrado público interfiera o se localice en vías de su jurisdicción.

Cabe resaltar que con esta nueva contratación no solo se busca la actualización técnica y normativa de los diseños iniciales, sino que, una vez se cuente con los ajustes respectivos y con los permisos de intervención debidamente otorgados, se proceda a la ejecución de las actividades constructivas necesarias para la ampliación del sistema de

alumbrado público. Dicha ampliación se realizará mediante la instalación de luminarias con tecnología LED alimentadas por sistemas autónomos de energía solar, lo cual representa una solución moderna, eficiente y ambientalmente sostenible para atender la creciente demanda de iluminación pública en el municipio.

En este sentido, el alcance del proyecto comprende tanto la fase de diseño ajustado a la normatividad técnica vigente, como la fase de implementación física de la infraestructura, asegurando así una solución integral que permita a Mosquera avanzar en la consolidación de un sistema de alumbrado público eficiente, seguro, con autonomía energética y alineado con los principios de sostenibilidad y modernización urbana.

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente indicado, la administración municipal actualmente está adelantando el proceso de selección **LP-001-2025** cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A DIFERENTES SECTORES VIALES Y OTRAS ÁREAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, MEDIANTE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED CON SISTEMA AUTÓNOMO DE ENERGÍA SOLAR"**, el cual tiene como objetivo principal contar con un sistema de alumbrado público eficiente, seguro, con autonomía energética y alineado con los principios de sostenibilidad y modernización urbana, que brinden espacios seguros y de calidad para los habitantes de municipio de Mosquera Cundinamarca.

Es por lo anterior que, se hace necesario contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A DIFERENTES SECTORES VIALES Y OTRAS ÁREAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, MEDIANTE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED CON SISTEMA AUTÓNOMO DE ENERGÍA SOLAR**, con el fin de realizar un seguimiento, control, verificación y aprobación de cada una de las actividades establecidas en el proceso de selección No. **LP-001-2025 y en consecuencia en el contrato de obra COP-001-2025.**

Esta contratación, se encuentra fundamentada en lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en donde se establece que se debe realizar por parte de la entidad la supervisión e interventoría contractual a los procesos que se adelanten, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Asimismo, este articulo indica que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, **cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen**. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

En razón a que, no se cuenta con el personal suficiente para realizar la vigilancia y control respecto del contrato para la ampliación del sistema de alumbrado público y que aunado a ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario contratar los servicios de una persona externa (natural o jurídica) para que efectué el seguimiento y vigilancia de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y legal del contrato de consultoría.

Que, en los estudios previos elaborados por la Entidad se encuentra claramente justificada la necesidad, de contratación. Así las cosas, es necesario contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A DIFERENTES SECTORES VIALES Y OTRAS ÁREAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, MEDIANTE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED CON SISTEMA AUTÓNOMO DE ENERGÍA SOLAR.**

Que, de acuerdo con las estimaciones realizadas durante la elaboración de los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($1.059.259.897,00 M/CTE)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 2025001889 del 06 de mayo de 2025.

En el Numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, se establece "(...) *la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas*

de concurso abierto o de precalificación (...)", por lo cual este proceso se adelantará mediante la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto según la precedida Ley.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2018, estableció *"(...) Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)".*

Como la entidad cuenta con herramientas de tipo humano y técnico y conoce la metodología con que debe ser ejecutada la consultoría propuesta, se procederá a adoptar la modalidad de "CONCURSO DE MERITOS ABIERTO" y por tanto **no** se aplicará proceso de precalificación.

Que, el 22/08/2025, fueron publicados los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, estando a disposición de los interesados durante los (5) días hábiles para que presentaran observaciones.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas mediante documento el 03/09/2025.

Que, la presente convocatoria NO fue limitada a Mipyme, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 201, ya que no se presentaron solicitudes dentro del término previsto.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.12.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el 03/09/2025, mediante Resolución 376, se ordenó la apertura del concurso de méritos No. CM-008-2025, y en la misma fecha fueron publicados en la plataforma SECOP II el mencionado acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron resueltas mediante documento el 09/09/2025.

Que el 12/09/2025 a las 17:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso, verificándose que se presentó dentro del término una (01) propuesta por parte de:

No.	PROPONENTE
1	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-ITAF S.A.S NIT 900.683.861-1**

Que el 15/09/2025 el comité evaluador integrado por el jefe de la Oficina de Contratación, la Secretaría de Hacienda, procedieron a verificar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, donde se concluyó que el proponente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-ITAF S.A.S NIT 900.683.861-1**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que una vez finalizado el periodo para la presentación de subsanaciones y/o observaciones al informe de evaluación preliminar, el día 22 de septiembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II el informe final de evaluación dentro del proceso de la referencia, concluyendo que el proponente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-ITAF S.A.S NIT 900.683.861-1**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, una vez vencido el término de subsanación se determinó que el proponente **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-ITAF S.A.S**, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

Adicionalmente, la Entidad calificó la propuesta presentada, obteniendo un puntaje de 85 puntos de 100 puntos posibles.

Que, de conformidad con los resultados de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CM-008-2025 al proponente **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-ITAF S.A.S,** por el valor de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($1.059.259.897,00 M/CTE)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 2025001889 del 06 de mayo de 2025, desglosado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA FASE	VALOR POR FASE
A	**FASE I –** REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS DISEÑOS	$ 77.346.296,00 (IVA Incluido)
B	**FASE II –** OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	$ 981.913.601,00 (IVA incluido)
	VALOR TOTAL:	**$ 1.059.259.897,00**

Que, habiéndose adelantado el proceso contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, la modalidad de selección, la oferta presentada, los informes de evaluación efectuados por los comités técnico, jurídico y financiero, la naturaleza del objeto a contratar y demás actos efectuados en el proceso, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidad de la ley y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarios, con respecto al debido proceso y a los principios de legalidad y transparencia.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-008-2025** para contratar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A DIFERENTES SECTORES VIALES Y OTRAS ÁREAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, MEDIANTE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED CON SISTEMA AUTÓNOMO DE ENERGÍA SOLAR,** a la propuesta presentada por **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-ITAF S.A.S,** identificado con **NIT 900.683.861-1,** por el valor de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($1.059.259.897,00 M/CTE)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 2025001889 del 06 de mayo de 2025, desglosado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA FASE	VALOR POR FASE
A	**FASE I –** REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS DISEÑOS	$ 77.346.296,00 (IVA Incluido)
B	**FASE II –** OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	$ 981.913.601,00 (IVA incluido)
	VALOR TOTAL:	**$ 1.059.259.897,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al proponente seleccionado el presente acto administrativo a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co con la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

Dada en Mosquera, a los 22 SEP 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO PRIVADO

Aprobó: Hernán Vicente Bustos - jefe Oficina de Contratación
Elaboró: Lorena Plazas Velásquez- Contratista